





USHUAIA, 0 8 AGO 2007

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. Nº 260/07 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: "S/ Contratación Servicios de LEXIS- NEXIS."; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Int. Nº 261/07 1de fecha 12 abril del presente año, la Sra. Secretaria Legal del organismo, informa la necesidad de contar con un servicio de información jurídica "online".

Que mediante la nota de referencia, adjunta presupuestos elevados por el servicio requerido con las firmas Lexis-Nexis y Microjuris.

Que contando con la anuencia del Sr. Vocal Legal, la Sra. Secretaria Legal manifiesta que la oferta que resulta más conveniente, es la de la editorial LEXIS-NEXIS.

Que la presente contratación se encuadra dentro de los postulados de la Ley 6 de Contabilidad Art.26° Inc. 2) y jurisdiccional de compras vigente.

Que a fs.11 vuelta consta la intervención del Auditor Fiscal correspondiente.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las ordenes de pago, según lo establece el Art. 15°, Inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL VOCAL DE AUDITORIA A/C DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1°) AUTORIZAR la contratación del servicio de información jurídica "on-line", con la firma del Sr. Raúl Ralinqueo proveedor del servicio ofrecido por la Editorial LEXIS-NEXIS por la suma de pesos siete mil doscientos diecisiete (\$ 7.217.-), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°) IMPUTAR el monto de la presente contratación a la jurisdicción X Tribunal de Cuentas, Partida Presupuestaria: inciso 4 - Principal 45 – Parcial 450, del Ejercicio 2007.- ARTICULO 3°) REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº

CPN DR. Claudio A. R. Cciu

VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provinci

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hieros Continentales, son y serán Argentinos"